

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos."

VIII.- Que la entidad beneficiaria se debe someter a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IX.- Que el órgano facultado para la concesión de la subvención es el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

X.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y de conformidad lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento del Gobierno y de la Administración, en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la

Ciudad Autónoma de Melilla, y VENGO EN RESOLVER:

1º.- La concesión de una subvención extraordinaria nominativa en presupuestos:

BENIFICIARIO: UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, con CIF G-29903416, de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2013 06 34101 48902 y al informe favorable de crédito de Intervención de fecha 13 de marzo de 2013, número de operación 12013000005751

CUANTÍA: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000´00 Euros)

OBJETO: desarrollo de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, así como el desarrollo de deporte espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva

COMPATIBILIDAD: existencia de compatibilidad con otros ingresos y subvenciones que pudiera recibir la entidad para fines análogos

PLAZOS Y MODOS DE PAGO: en un solo plazo, mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 30 de septiembre de 2013

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios generales establecidos para las subvenciones por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla

GASTOS SUBVENCIONABLES: Los derivados de la realización de la actividad, conforme al objeto de la subvención

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- Contar con los libros y registros contables, aprobados por el órgano competente de su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General Contable vigente.

- Reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones